

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 1 de 20 07/03/2024

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	04 AGO 2025
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD
1.2.2. CÓDIGO:	232010100102080808
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO X ORDEN DE COMPRA_____
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SUPERVISOR TECNICO DE REDES ESPECIALES DE LOS CONTRATOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DE LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifien a dichos postulados, por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 2 de 20	07/03/2024

Mediante Acuerdo N° 029 de diciembre 17 de 2024, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN; y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N° 565 del 13 de diciembre 2024, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2025.

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

El Hospital, procedió a ajustar el plan bienal con el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Este proceso busca continuamente dar cumplimiento a uno de los fines esenciales del estado, como es la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, mediante la realización de acciones de Planeación, Organización, Seguimiento y Control de los procesos contractuales.

Que actualmente se encuentra en ejecución la edificación de urgencias, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Con una inversión de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$33'260.053.531), surtiéndose todo el trámite contractual de acuerdo a los principios de libre concurrencia, transparencia se celebró mediante contrato N° 593 de 2023, la cual a la fecha se encuentra en ejecución aproximado del 61%, siendo necesario dar continuidad al seguimiento de las actividades como supervisor de redes especiales, para ejercer control a la ejecución de obra, la interventoría y al contratista de obra, dando cumplimiento y aplicación del Decreto 1077 de 2015, la Ley 1796 de 2016 y las normas aplicables a edificaciones especiales hospitalarias, la supervisión garantiza la correcta ejecución de los planos aprobados y la coordinación con redes técnicas. La supervisión evita modificaciones de diseño en obra que incrementen costos y tiempo, y asegura condiciones para la licencia de funcionamiento. El monto propuesto en el presente estudio, es proporcional a la responsabilidad de certificar la funcionalidad y el cumplimiento de licenciamiento en obras de gran magnitud.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 3 de 20	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		07/03/2024

Por otro lado, actualmente se encuentra en ejecución e intervención la edificación de UMI, cuyo objeto es CONSTRUCCION PARA LA TERMINACIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Con una inversión de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9'250.965.565), surtiéndose todo el trámite contractual de acuerdo a los principios de libre concurrencia, transparencia se celebró mediante contrato N° 345 de 2025, la cual a la fecha se encuentra en ejecución aproximado del 21%, siendo necesario dar continuidad al seguimiento de las actividades como supervisor de redes especiales, para ejercer control a la ejecución de obra, la interventoría y al contratista de obra, dando cumplimiento y aplicación del Decreto 1077 de 2015, la Ley 1796 de 2016 y las normas aplicables a edificaciones especiales hospitalarias, la supervisión garantiza la correcta ejecución de los planos aprobados y la coordinación con redes técnicas. La supervisión evita modificaciones de diseño en obra que incrementen costos y tiempo, y asegura condiciones para la licencia de funcionamiento. El monto propuesto en el presente estudio, es proporcional a la responsabilidad de certificar la funcionalidad y el cumplimiento de licenciamiento en obras de gran magnitud.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cumplimiento de su misión institucional, está desarrollando obras de infraestructura de alta complejidad en distintos sectores de la ciudad, tales como la ampliación del servicio de urgencias, la construcción de la Unidad Materno Infantil (UMI) y otras intervenciones complementarias. En este marco, es obligatorio contar con la supervisión técnica estructural conforme a la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en su Título I, Capítulo I, que establece la necesidad de que toda construcción en concreto estructural esté sujeta a la verificación técnica de un profesional independiente calificado.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, junto con las leyes 80 de 1993, 400 de 1997 y 1796 de 2016, sustentan el principio de eficiencia, legalidad y responsabilidad en los procesos contractuales. Adicionalmente, la Ley 400 de 1997 y su reglamentación establecen que el Supervisor Técnico de redes especiales será responsable de verificar que las obras se ejecuten conforme a los diseños aprobados y con los materiales especificados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia que a la fecha el Hospital Universitario San Rafael de Tunja está desarrollando diferentes intervenciones a la infraestructura, y dando aplicación a los requerimientos de control urbano basados en los decretos 1077 de 2015, títulos i y j de la Norma sismorresistente de 2010, y la Ley 1796 de 2016, lo cual hace necesario contar con profesionales idóneos con conocimientos técnicos que realicen el apoyo a la supervisión de los contratos mencionados.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja adelanta actualmente obras de infraestructura hospitalaria de alta complejidad que incluyen instalaciones críticas como sistemas HVAC, redes de gases medicinales, sistemas de automatización y control, redes eléctricas hospitalarias y sistemas de iluminación especializados. Estas redes son esenciales para garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, confort térmico, funcionamiento de equipos médicos y cumplimiento normativo en ambientes hospitalarios.

La correcta planificación, instalación y puesta en marcha de estas redes requiere el acompañamiento permanente de un profesional con experiencia técnica comprobada, con el fin de asegurar la funcionalidad, compatibilidad y normatividad de los sistemas.

La supervisión de estas redes técnicas debe responder, entre otras, a las siguientes normas técnicas y legales aplicables:

- NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, Título J: Instalaciones eléctricas.
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.
- RETIQ – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 4 de 20
		07/03/2024

- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, como norma de referencia para RETIE.
- NTC ISO 7396-1 y NTC ISO 7396-2 – Diseño e instalación de redes de gases medicinales.
- NTC 5854 – Sistema de aire acondicionado en edificaciones hospitalarias.
- NTC 4995 – Ventilación y climatización hospitalaria.
- ASRAE 170 – Ventilación para instalaciones de atención en salud.
- Ley 400 de 1997 y la Ley 1796 de 2016 – Supervisión técnica obligatoria.
- Decreto 4725 de 2005 – Reglamentación de dispositivos médicos y condiciones técnicas hospitalarias.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, junto con las leyes 80 de 1993, 400 de 1997 y 1796 de 2016, sustentan el principio de eficiencia, legalidad y responsabilidad en los procesos contractuales. Adicionalmente, la Ley 400 de 1997 y su reglamentación establecen que el Supervisor Técnico será responsable de verificar que las obras se ejecuten conforme a los diseños aprobados y con los materiales especificados, dando estricto cumplimiento a las normas que rigen y aplican a las edificaciones, para la construcción de redes especiales, como lo son redes eléctricas normales, reguladas, críticas, vitales, iluminación, automatización, código azul, cctv, voz, datos, sonido, HVAC y gases medicinales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia que a la fecha el Hospital Universitario San Rafael de Tunja está desarrollando diferentes intervenciones a la infraestructura, y dando aplicación a los requerimientos de control urbano basados en los decretos 1077 de 2015, títulos i y j de la Norma sismorresistente de 2010, y la Ley 1796 de 2016, lo cual hace necesario contar con profesionales idóneos con conocimientos técnicos que realicen el apoyo a la supervisión de los contratos mencionados.

Esta necesidad se enmarca en el cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta la Ley 388 de 1997 sobre licenciamiento urbano, así como en el cumplimiento del Código de Construcción de Tunja y las normas técnicas aplicables a edificaciones institucionales de salud. De conformidad con la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente (NSR-10, Título I) y la Ley 1796 de 2016, la ampliación de urgencias y la UMI, obras de alta complejidad y con exposición manejo y aglomeración de personal, lo cual requiere la construcción de redes de detección y extinción de incendios, que requieren supervisión técnica independiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia que a la fecha el Hospital Universitario San Rafael de Tunja está desarrollando diferentes intervenciones a la infraestructura, y dando aplicación a los requerimientos de control urbano basados en los decretos 1077 de 2015, títulos i y j de la Norma sismorresistente de 2010, y la Ley 1796 de 2016, lo cual hace necesario contar con profesionales idóneos con conocimientos técnicos que realicen el apoyo a la supervisión de los contratos mencionados.

Responsabilidad legal y técnica: la Ley 1796/2016, la NSR-10 (Títulos I y J) y normas sectoriales (RETIE, NTCs, NFPA para RCI, NTC ISO para gases medicinales, ASHRAE/NTC para HVAC) asignan obligaciones y responsabilidades técnicas que sólo pueden cumplirse con supervisores especializados independientes. El riesgo de no contar con esa vigilancia puede derivar en fallas estructurales, inhabilitación de servicios, sanciones y pérdida del valor público. (Fundamento normativo: Ley 1796/2016, NSR-10 y reglamentos técnicos).

Teniendo en cuenta la complejidad y criticidad de los sistemas en hospitales no se supervisa "obra menor"; se supervisan sistemas vitales (estructuras sometidas a sismo, redes de gases medicinales, HVAC, sistemas de detección y extinción de incendio y redes especiales). Los errores en estos sistemas generan costos directos (reparaciones, paralizaciones, afectaciones de prestación del servicio) y costos intangibles (riesgo de vidas, sanciones legales y regulatorias).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 5 de 20	07/03/2024

Invertir en supervisión técnica con profesionales con experiencia específica es economía preventiva, cada peso en supervisión evita posibles multiplicadores de costo (reparaciones, demandas, demoras). Manuales de práctica pública señalan que la interventoría y supervisión suelen estimarse en un porcentaje del costo de obra por esta razón.

La contratación de supervisores técnicos independientes se fundamenta en la Ley 1796 de 2016, NSR-10 (Títulos I y J) y los reglamentos sectoriales aplicables. La cuantía propuesta para cada supervisor responde a la criticidad técnica de los sistemas, al alcance de la supervisión requerido (visitas periódicas, comisionado, seguimiento, conceptos técnicos, verificación normativa hospitalaria, informes mensuales), y al hecho de que la suma total de los contratos a supervisar, su magnitud y su complejidad, es una responsabilidad muy alta, el valor de esta supervisión representa el 0.11% del valor del contrato de las dos obras. Adicionalmente, precedentes de supervisión externa pública muestran prácticas que asignan en promedio entre 2% y 4% del valor de la obra a la supervisión integral, lo que demuestra que la provisión presupuestal para supervisión aquí planteada es moderada o baja y técnicamente justificada.

De conformidad con la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente (NSR-10, Título I) y la Ley 1796 de 2016, la ampliación de urgencias y la UMI, obras de alta complejidad y con exposición a acciones sísmicas, requieren supervisión técnica estructural independiente. Las redes de HVAC, gases medicinales, redes eléctricas hospitalarias y sistemas de automatización son sistemas críticos para la operación clínica y la bioseguridad (NTC 5854, NTC 4995, NTC ISO 7396-1/2, RETIE, ASHRAE/NTC). Un error de diseño o ejecución puede provocar fallas operativas graves, riesgo para pacientes y sanciones. La supervisión técnica especializada es indispensable. El presupuesto de \$37.333.333 reconoce la necesidad de experiencia interdisciplinaria, ensayos, pruebas de comisionado y verificación en campo.

El valor de estos contratos no puede evaluarse únicamente bajo un criterio salarial promedio, sino como una retribución proporcional a la responsabilidad técnica, normativa, legal y social que recae sobre profesionales que velan por la seguridad estructural, habitabilidad, construcción de redes especiales que garanticen la integridad de los pacientes, operación técnica y protección contra incendios en edificaciones hospitalarias de alta complejidad. La Ley 1796 de 2016, la NSR-10 y normas complementarias hacen obligatoria la participación de estos supervisores técnicos especializados, cuyo aporte es esencial para mitigar riesgos, garantizar la vida útil de las obras, y proteger la vida de los usuarios.

Actualmente, la planta de personal del hospital no cuenta con un profesional especializado en el acompañamiento técnico de este tipo de redes, lo que hace necesario contratar a un asesor con conocimientos en sistemas técnicos hospitalarios, que pueda apoyar a la supervisión institucional y garantizar que las redes se construyan conforme a las especificaciones técnicas, los planos aprobados y las normas vigentes.

Así las cosas, la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SUPERVISOR TECNICO DE REDES ESPECIALES DE LOS CONTRATOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DE LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** y que coadyuven en la ejecución de los procesos que desarrolla esta Área, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución No 376 de 2024 la modalidad de selección que se debe adelantares **CONTRATACION DIRECTA**; el cual indica en su Artículo 29, **CONTRATACION DIRECTA, numeral 2:** "Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" **parágrafo 1:** "Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como lo trabajadores en misión cuyo objeto tenga relación directa con objeto y la misión de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 6 de 20	07/03/2024

la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto de contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como la capacidad técnica, operativa y financiera (si ellos hubiere lugar) y relacionada con el área que se trate.

Por las anteriores razones se requiere la contratación de servicios profesionales de esta naturaleza con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios administrativos requeridos para la vigencia 2025 y así garantizar la prestación del servicio acorde a la necesidad de la institución en los diferentes procesos requeridos y su comportamiento durante las anteriores vigencias.

La necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SUPERVISOR TECNICO DE REDES ESPECIALES DE LOS CONTRATOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DE LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; así las cosas se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, por un periodo de cuatro (04) meses y veinte (20) días, de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios como supervisor técnico de redes especiales de los contratos: construcción de la ampliación de urgencias e infraestructura de alta complejidad y construcción para la terminación de la remodelación y ampliación de la infraestructura física de la unidad materno infantil de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Prestar servicios profesionales como Supervisor Técnico de redes especiales para las obras de infraestructura que adelanta la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cumplimiento de la NSR-10, los decretos 1077 de 2015, y la Ley 1796 de 2016, realizando acompañamiento técnico, verificación de especificaciones estructurales, evaluación de resultados de laboratorio, seguimiento en obra y emisión de informes técnicos, en la ejecución de la ampliación de urgencias en las instalaciones del Hospital San Rafael y en la construcción e intervención de la UMI, Realizar seguimiento técnico de la ejecución de las redes de HVAC, gases medicinales, eléctricas y automatización, Revisar planos y verificar que las obras se ejecuten conforme a éstos, Emitir conceptos técnicos, recomendaciones o alertas en caso de desviaciones, Asistir a comités técnicos y de obra, de ser necesario, Generar informes mensuales y un informe final

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$37.333.333).**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 7 de 20	07/03/2024

- 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 3.6. LUGAR:** Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y la UNIDAD MATERNOINFANTIL
- 3.7. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a través de actas mensuales vencidas una inicial de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.333.333)** y cuatro actas parciales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000)**, mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de pago de seguridad social e informe de actividades

4. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con el APOYO DEL ASESOR DE GERENCIA Y ASESOR HOSPITALARIO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATO DE CONSTRUCCION DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DE LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, quien realizara el seguimiento desde el componente técnico, al cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido por la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

OBJETO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SUPERVISOR TECNICO ARQUITECTONICO DE LOS CONTRATOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DE LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	A NECESIDAD
	<p>Respecto al contrato 593 de 2023, cuyo objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el contratista se obligará con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. solicitar al contratista la aplicabilidad de las redes de los sistemas críticos hospitalarios, reguladas por la NTC 5854, NTC 4995, ISO 7396-1 / 2, ASRAE 170, RETIE, RETIQ, Título J de la NSR-10, Ley 1796 de 2016 02. Garantizar la compatibilidad entre redes técnicas 03. Garantizar la Instalación conforme a normas de bioseguridad y habilitación 04. Garantizar el Control de gases medicinales, tableros eléctricos y automatización 05. Realizar acompañamiento técnico, asesoría en la ejecución del contrato de la construcción de la ampliación de urgencias e infraestructura de alta complejidad del ESE hospital universitario San Rafael de Tunja (etapa 1). 06. Verificar el cumplimiento técnico de planos, especificaciones y normativas en redes de comunicación, seguridad y automatización. 	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 8 de 20
		07/03/2024

	<ol style="list-style-type: none"> 07. Asegurar la correcta instalación de cableado estructurado, racks, canaletas, y equipos activos y pasivos. 08. Validar la compatibilidad de redes especiales con la Infraestructura hospitalaria existente 09. Confirmar la conectividad de servidores, switches, puntos de acceso inalámbrico y demás elementos de red. 10. Coordinar la realización de pruebas operativas, de cobertura, rendimiento y redundancia. 11. Documentar resultados, no conformidades y recomendaciones técnicas. 12. Asegurar el uso de materiales certificados y equipos homologados. 13. Revisar protocolos de instalación, etiquetado y orden estructural en cuartos técnicos. 14. Brindar soporte durante inspecciones de cumplimiento técnico o visitas institucionales. 15. Realizar acompañamiento a las reuniones y/o comités de obra solicitadas por la entidad 16. Atender las visitas de auditoría que se reciban en la institución y generar los correspondientes Informes y planes de mejora. 17. Generar un informe final concluyente con las recomendaciones respecto al objeto del contrato. 18. Asistir a comités técnicos y de obra cuando se requiera 19. Emitir conceptos técnicos, recomendaciones o alertas. 20. Generar un informe final concluyente con las recomendaciones respecto al objeto del contrato. 21. Las demás solicitadas por la supervisión en desarrollo del objeto contractual. <p>Respecto al contrato 345 de 2025, cuyo objeto CONSTRUCCION PARA LA TERMINACIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ el contratista se obligará con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 22. solicitar al contratista la aplicabilidad de las redes de los sistemas críticos hospitalarios, reguladas por la NTC 5854, NTC 4995, ISO 7396-1 / 2, ASRAE 170, RETIE, RETIQ, Título J de la NSR-10, Ley 1796 de 2016 23. Garantizar la compatibilidad entre redes técnicas 24. Garantizar la Instalación conforme a normas de bioseguridad y habilitación 25. Garantizar el Control de gases medicinales, tableros eléctricos y automatización 26. Realizar acompañamiento técnico, asesoría en la ejecución del contrato construcción para la terminación de la remodelación y ampliación de la infraestructura física de la Unidad Materno Infantil de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja. 27. Verificar el cumplimiento técnico de planos, especificaciones y normativas en redes de comunicación, seguridad y automatización. 28. Asegurar la correcta instalación de cableado estructurado, racks, canaletas, y equipos activos y pasivos. 29. Validar la compatibilidad de redes especiales con la infraestructura hospitalaria existente 30. Confirmar la conectividad de servidores, switches, puntos de acceso inalámbrico y demás elementos de red. 31. Coordinar la realización de pruebas operativas, de cobertura, rendimiento y redundancia. 32. Documentar resultados, no conformidades y recomendaciones técnicas. 33. Asegurar el uso de materiales certificados y equipos homologados. 34. Revisar protocolos de instalación, etiquetado y orden estructural en cuartos técnicos. 35. Brindar soporte durante inspecciones de cumplimiento técnico o visitas institucionales. 36. Realizar acompañamiento a las reuniones y/o comités de obra solicitadas por la entidad 37. Atender las visitas de auditoría que se reciban en la institución y generar los correspondientes informes y planes de mejora. 	
--	--	--

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 9 de 20.	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		07/03/2024

	38. Emitir conceptos técnicos, recomendaciones o alertas. 39. Generar un informe final concluyente con las recomendaciones respecto al objeto del contrato. Las demás solicitadas por la supervisión en desarrollo del objeto contractual	
	- Asistir a comités técnicos y de obra que cuando se requiera.	SEGÚN REQUERIMIENTO
	- Emitir conceptos técnicos, recomendaciones o alertas.	SEGÚN REQUERIMIENTO
	Generar un informe final concluyente con las recomendaciones respecto al objeto del contrato.	A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

5.2 ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNA	A QUIÉN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 Y Titulación mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) (CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TETANOS CONTRAINDICACION: AL momento de vacunarse NO estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido OPCION 2: Carta de desistimiento

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 10 de 20	07/03/2024

INFLUENZA (opcional)

CONTRAINDICACION: Hipersensibilida
d

Una al año

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTION DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTU AL	EJECUCION DEL CONTRATO
El contratista deberá presentar certificado de aptitud médica o examen médico ocupacional firmado por medico ocupacional con resolución en SST, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos (artículo 18 Decreto 723 DE 2013)	X	
El contratista tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales ARL, el trabajador que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios debe tener una UNICA ARL unificando los aportes; la afiliación ala ARL se deberá realizar por medio de contratante (artículo 4 Decreto 723 DE 2013). Para lo anterior es responsabilidad del contratista allegar a Seguridad y Salud en el Trabajo el registro de información para la afiliación ARL SST-F-98 que contiene información para que la Institución pueda realizar la afiliación a la ARL.	X	
Cumplir con las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		X
RESPONSABILIDADES SI EL ROL DEL CONTRATISTA ES COORDINADOR CON PERSONAL A CARGO: Participar en la investigación de accidentes e incidentes del personal a su cargo según el procedimiento establecido, Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus		X

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 11 de 20	07/03/2024

ideas y sugerencias pertinentes, Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia, Implementar medidas preventivas y correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST		
Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente		X
Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud		X
El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato		X
El contratista debe adherirse a las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Política del sistema, Política cero tolerancias al Alcohol y Sustancias psicoactivas, política cero tolerancias al abuso)		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de los objetivos del SGSST		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de Requisitos legales del sistema de SGSST y de norma ISO 45001:2018.		X
El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión		X

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	<p>El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual.</p> <p>Ahorro de energía y agua: El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución.</p> <p>Uso eficiente y ahorro de papel: El contratista y/o trabajador debe aplicar la política cero papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.).</p>	<p>La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01, PGIRASA GA-M-02</p>	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		Página 12 de 20	
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		07/03/2024

<p>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores.</p> <p>Manejo adecuado de sustancias químicas: El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05</p> <p>Roles y Responsabilidades del contratista: Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad</p> <p>Toma de conciencia: El contratista y/o trabajador debe garantizar la participación en toma de conciencia en materia ambiental, por medio de los cuales se deben asignar espacios de capacitación para los trabajadores a su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p> <p>Mejora Continua: El contratista y/o trabajador deberá ejecutar las acciones de mejora a lugar producto de inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en pro de la mejora continua del proceso bajo su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p> <p>Compras ambientales: El contratista y/o trabajador deberá tener en cuenta criterios de desempeño ambiental en sus diferentes tipos de necesidades (adquisición de bienes o servicios) con el fin de asegurar la mejora continua y el desempeño ambiental de la institución. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p>			
---	--	--	--

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 13 de 20	07/03/2024

5.4.1.1	Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
5.4.1.2	Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
5.4.1.3	Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
5.4.1.4	Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5.4.1.5	Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.
5.4.1.6	Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.
5.4.1.7	Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato
5.4.1.8	Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.): Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 14 de 20
		07/03/2024

- 5.4.1.9 Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoría, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y todas las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
- 5.4.1.10 Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
- 5.4.1.11 Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos brindados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.
- 5.4.1.12 Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.
- 5.4.1.13 Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital.
- 5.4.1.14 Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).
- 5.4.1.15 En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.
- 5.4.1.16 Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
- 5.4.1.17 Participar en programas de capacitación, inducción y re-inducción de acuerdo a las directrices impartidas por el área encargada.

5.4.1.18 OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

- Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000
- Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.
- En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.
- En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.
- Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:
 - Los actos de agresión física.
 - Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
 - Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
 - Descalificación humillante en público.
 - Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
 - Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
 - Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
 - Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 15 de 20	07/03/2024

5.4.1.19 OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem. Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

- Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.
- Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.
- Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.
- Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.
- Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

5.4.1.20 El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y 5.3 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión

5.4.1.21 El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Ley 712 de 2014; Decreto 1074 de 2015; así como la Política de tratamiento de datos personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la información del Hospital adoptada mediante Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.

5.4.1.22. El contratista que tenga acceso a la Plataforma SERVINTE; se obliga a mantener bajo reserva la información que reposa en la Historia Clínica y demás documentos que gocen de esta protección legal; en los términos del Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y del Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.

5.4.1. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

5.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

5.4.2.1 Respecto al contrato 593 de 2023, cuyo objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, el contratista se obligará con las siguientes actividades:

- solicitar al contratista la aplicabilidad de las redes de los sistemas críticos hospitalarios, reguladas por la NTC 5854, NTC 4995, ISO 7396-1 / 2, ASRAE 170, RETIE, RETIQ, Título J de la NSR-10, Ley 1796 de 2016
- Garantizar la compatibilidad entre redes técnicas
- Garantizar la Instalación conforme a normas de bioseguridad y habilitación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 16 de 20
		07/03/2024

43. Garantizar el Control de gases medicinales, tableros eléctricos y automatización
44. Realizar acompañamiento técnico, asesoría en la ejecución del contrato de la construcción de la ampliación de urgencias e infraestructura de alta complejidad del ESE hospital universitario San Rafael de Tunja (etapa 1).
45. Verificar el cumplimiento técnico de planos, especificaciones y normativas en redes de comunicación, seguridad y automatización.
46. Asegurar la correcta instalación de cableado estructurado, racks, canaletas, y equipos activos y pasivos.
47. Validar la compatibilidad de redes especiales con la infraestructura hospitalaria existente
48. Confirmar la conectividad de servidores, switches, puntos de acceso inalámbrico y demás elementos de red.
49. Coordinar la realización de pruebas operativas, de cobertura, rendimiento y redundancia.
50. Documentar resultados, no conformidades y recomendaciones técnicas.
51. Asegurar el uso de materiales certificados y equipos homologados.
52. Revisar protocolos de instalación, etiquetado y orden estructural en cuartos técnicos.
53. Brindar soporte durante inspecciones de cumplimiento técnico o visitas institucionales.
54. Realizar acompañamiento a las reuniones y/o comités de obra solicitadas por la entidad
55. Atender las visitas de auditoría que se reciban en la institución y generar los correspondientes informes y planes de mejora.
56. Generar un informe final concluyente con las recomendaciones respecto al objeto del contrato.
57. Asistir a comités técnicos y de obra cuando se requiera
58. Emitir conceptos técnicos, recomendaciones o alertas.
59. Generar un informe final concluyente con las recomendaciones respecto al objeto del contrato.
60. Las demás solicitadas por la supervisión en desarrollo del objeto contractual.

5.4.2.2 Respecto al contrato 345 de 2025, cuyo objeto **CONSTRUCCION PARA LA TERMINACIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** el contratista se obligará con las siguientes actividades:

61. solicitar al contratista la aplicabilidad de las redes de los sistemas críticos hospitalarios, reguladas por la NTC 5854, NTC 4995, ISO 7396-1 / 2, ASRAE 170, RETIE, RETIQ, Título J de la NSR-10, Ley 1796 de 2016
62. Garantizar la compatibilidad entre redes técnicas
63. Garantizar la Instalación conforme a normas de bioseguridad y habilitación
64. Garantizar el Control de gases medicinales, tableros eléctricos y automatización
65. Realizar acompañamiento técnico, asesoría en la ejecución del contrato construcción para la terminación de la remodelación y ampliación de la infraestructura física de la Unidad Materno Infantil de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
66. Verificar el cumplimiento técnico de planos, especificaciones y normativas en redes de comunicación, seguridad y automatización.
67. Asegurar la correcta instalación de cableado estructurado, racks, canaletas, y equipos activos y pasivos.
68. Validar la compatibilidad de redes especiales con la infraestructura hospitalaria existente
69. Confirmar la conectividad de servidores, switches, puntos de acceso inalámbrico y demás elementos de red.
70. Coordinar la realización de pruebas operativas, de cobertura, rendimiento y redundancia.
71. Documentar resultados, no conformidades y recomendaciones técnicas.
72. Asegurar el uso de materiales certificados y equipos homologados.
73. Revisar protocolos de instalación, etiquetado y orden estructural en cuartos técnicos.
74. Brindar soporte durante inspecciones de cumplimiento técnico o visitas institucionales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 17 de 20	07/03/2024

75. Realizar acompañamiento a las reuniones y/o comités de obra solicitadas por la entidad
76. Atender las visitas de auditoría que se reciban en la institución y generar los correspondientes informes y planes de mejora.
77. Generar un informe final concluyente con las recomendaciones respecto al objeto del contrato.
78. Asistir a comités técnicos y de obra cuando se requiera
79. Emitir conceptos técnicos, recomendaciones o alertas.
80. Generar un informe final concluyente con las recomendaciones respecto al objeto del contrato.
81. Las demás solicitadas por la supervisión en desarrollo del objeto contractual.

5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- 5.5.1. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
- 5.5.2. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y / o cuentas de cobros
- 5.5.3. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato
- 5.5.4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
- 5.5.5. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión
- 5.5.6. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

6.1 Según el análisis del sector realizado por el área de mantenimiento, y hecha la consulta en el SECOP II, se realiza el siguiente estudio de mercado para poder determinar el valor estimado para el presente contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SUPERVISOR TECNICO DE REDES ESPECIALES DE LOS CONTRATOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DE LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, que requiere la E.S.E. para la vigencia 2025, es por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$37.333.333)**, soportado de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO							
No. PROCESO	DESCRIPCIÓN	AÑO	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR	ENTIDAD	
1 CVP-PS-671-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS COMO APOYO TÉCNICO EN EL CAMPO DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS, EN PRESUPUESTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRA COMO EQUIPO TRANSVERSAL DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7703 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA" ACORDE CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	2023	\$ 17.800.000	2 MESES	\$ 8.900.00	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 18 de 20	07/03/2024

2	IDRD-STC-CD-3269-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR).	2023	\$ 52.896.000	6 MESES	\$ 8.816.000	IDRD - ENTIDAD OFICIAL
3	FDLSC-CD-490-2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FDLSC PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS PROYECTOS DE CULTURA QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024	2023	\$ 21.000.000	3 MESES	\$ 7.000.000	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
4	BID-009-2023-CD	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTOR EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	2022	\$ 33.000.000	3 MESES	\$ 11.000.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fuente: SECOP II

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad , Resolución No 376 de 2024 la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; el cual indica en su Artículo 29, **CONTRATACION DIRECTA, numeral 2:** "Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" **parágrafo 1:** "Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como lo trabajadores en misión cuyo objeto tenga relación directa con objeto y la misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto de contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como la capacidad técnica, operativa y financiera (si ellos hubiere lugar) y relacionada con el área que se trate.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Remitirse al formato OADS – F-42, Anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad.

9. COBERTURA DEL RIESGO

N/A

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1 CAPACIDAD JURIDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Copia del documento de identificación.
- Copia del registro único Tributario-RUT

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 19 de 20	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		07/03/2024

- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- copia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública

10.2 EXPERIENCIA

PERFIL	REQUISITOS	HONORARIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICO, TÍTULO DE POSGRADO CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA, EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. ACREDITAR EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN TÉCNICA DE REDES O EN DIRECCIÓN DE OBRAS HOSPITALARIAS, O COMO ASESOR DE REDES HOSPITALARIAS EN MÍNIMO 3 CONTRATOS.	\$8.000.000

Las certificaciones contractuales deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada

10.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y oficina de Subgerencia Administrativa Y Financiera.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 20 de 20 07/03/2024

10.3 REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO
<p>ELABORÓ:</p> <p>Nombre: ALEXIS FABIAN MORENO GONZALEZ Cargo: Arquitecto apoyo a la Subgerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Nombre: MELISSA BERMUDEZ GUARIN Cargo: Arquitecta apoyo a la Subgerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Nombre: CRISTIAN ALFREDO GOMEZ Cargo: Asesor Gerencia</p> <p>REVISÓ:</p> <p>Nombre: VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero</p> <p>Nombre: VIVIANA PATRICIA POVEDA Cargo: Profesional Abogada apoyo a la Subgerencia Administrativa y Financiera</p>

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES: CDP: 1337	04 AGO 2025 FECHA:
---	----------------------------------

Evaluación del riesgo - Valoración de los controles										Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual					Monitoreo y seguimiento			
No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Atributos				Probabilidad	Impacto		Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
				Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia		Evidencia	Soporte Evidencia								
1	El Subgerente Administrativo y Financiero proyecta el estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-27 de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación.	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	1	No	Reducir la probabilidad	Se verifica en la disponibilidad de plan anual de adquisiciones VS Estudio previo.	Subgerente Administrativo y Financiero Líder de contratación Lider financiero.	Previo a la Contratación	Previo a la Contratación	ECO Firmado
1	El Subgerente Administrativo y Financiero realiza la verificación de perfil requerido, con la hoja de vida y experiencia, profesional de talento humano valida los soportes de hoja de vida, adquiridos en la lista de chequeo.	Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	2	Si	Reducir la probabilidad	Se presentan el concepto Técnico o entendido por parte del supervisor a la oficina de contratación.	Subgerente Administrativo y Financiero Líder de contratación.	Previo a la Contratación	Previo a la Contratación	Contrato firmado.
1	El profesional de contratación verifica las primas expedidas por el contratista y envía la certificación de aprobación de poliza C-F-05 e informa a subgerencia administrativa y financiera para la elaboración del acta de inicio.	Desde la contratación	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	5	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero del acta aprobación de poliza C-F-05 y la poliza	Subgerente administrativa y financiera	Previo al acta de inicio	Previo a la Contratación	Acta aprobación de poliza C-F-05 firmada
1	El profesional de contratación verifica las obligaciones establecidas en el estudio previo y las suscribe en el contrato de suado a lo establecido en el manual de contratación	Desde la contratación	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	5	Si	Reducir la probabilidad	Revisión del contrato	Líder de contratación	Previo a la Contratación	Previo a la Contratación	Contrato firmado.
1	El Subgerente Administrativo y Financiero realiza la verificación de las actividades programadas. Va efectuales, por medio de informe de ejecución	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	5	Si	Reducir la probabilidad	Verificación de cumplimiento de actividades pactadas	Supervisora	Una vez se presenta cuenta de cobro por parte del contratista.	mensual	Informe de supervisión de actividades.
1	El responsable del SSSST elabora el plan de trabajo del sistema en el formato SST-F-43 de acuerdo a lo descrito en la resolución 0312 del 2019	Desde la planeación	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	5	Si	Reducir la probabilidad	Certificación de utilización previo inicio de ejecución y verificación durante la ejecución	El responsable de SSSST realiza el plan de trabajo	Mensual	Mensual	Informe de seguimiento al plan de trabajo SST-F-43
1	El profesional de contratación verifica la firma del formato acuerdo de confidencialidad de la información código C-F-43	Desde la contratación	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	2	Si	Reducir la probabilidad	Por medio de bloque de puntos de entrada de equipos de cómputo y páginas web como redes sociales y wpp web.	Líder de TICS	Desde firma de act de inicio.	permanente	Política de bloqueo de puertos ubo de equipos en el hospital en caso de servicio de ciberseguridad activo
1	La supervisión realiza la verificación de pago oportuno de seguridad social y cumplimiento de pago y porcentaje requerido por el monto mensual	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	2	Si	Reducir la probabilidad	Verificación de pago de seguridad social por agente de la supervisión del contrato.	Supervisora	Informe de supervisión de ejecución y validación de cuenta de cobro.	mensual	Informe a la supervisión